



BANDO

ALQUILER VIVIENDA MUNICIPAL CALLE CARRETERA, 3 y 9

Todas aquellas personas, residentes en este municipio, que estén interesadas en el arrendamiento de las viviendas municipales sitas en Calle Carretera nº 9 y 3, de esta localidad, podrán presentar su solicitud en las Oficinas de este Ayuntamiento, en horario de atención al público (de 9:00 a 14:00 h), hasta el día 4 de Marzo de 2019. Podrán consultarse los pliegos de condiciones en el perfil del contratante en la página web del Ayuntamiento (www.villanuevadelduque.com) o bien en la Secretaría del Ayuntamiento en horario de atención al público.

Villanueva del Duque, 08 de Febrero 2019.-
LA ALCALDESA,





**Ayuntamiento de
Villanueva Del Duque
(Córdoba)**

Expediente: 1279/2018
N/Referencia:
Reg. Entrada:
Fecha Registro: -
Fecha Apert.: 11-10-2018 13:08
Tipo: EXPEDIENTE DE USO GENERICO
Interesado: AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL
DUQUE

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES

ARRENDAMIENTO VIVIENDAS C/ CARRETERA, Números 3 y 9

CLÁUSULA PRIMERA. Objeto del Contrato

El objeto del contrato es el arrendamiento de los inmuebles, propiedad de este Ayuntamiento y calificados como bienes patrimoniales ubicados en C/ Carretera números 3 y 9 de este Municipio, para destinarlos a vivienda.

Descripción de los inmuebles.

Vivienda en Calle Carretera nº 3

Inscripción en el Registro:

Figura incluida en la resultante de la agrupación de dos fincas: una inscrita en el Registro de la Propiedad de Pozoblanco, en el tomo 480, libro 20, hoja 235, finca 1663, inscripción 1ª.- y una segunda inscrita en el tomo 482, inscripción 1ª

El presupuesto de valoración del inmueble aportado por los Servicios Técnicos asciende a la cantidad de 39.240,00 euros.

Vivienda en Calle Carretera nº 9

Inscripción en el Registro:

Figura incluido en la resultante de la agrupación de dos fincas: una inscrita en el Registro de la Propiedad de Pozoblanco, en el Tomo 480, Libro 20, Hoja 235, Finca 1663 Inscripción 1ª. Y una segunda inscrita en el tomo 482, inscripción 1ª

El presupuesto de valoración del inmueble aportado por los Servicios Técnicos asciende a la cantidad de 44.585,00 euros.

El contrato definido tiene la calificación de contrato privado, tal y como establece el artículo 9 de la Ley 9/2017 de 08 de Noviembre de Contratos del Sector Público.

CLÁUSULA SEGUNDA. Procedimiento de Selección y Adjudicación.

Código seguro de verificación (CSV):

6C2E 26D6 2907 CD5B D572



6C2E26D62907CD5BD572

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
http://www.dipucordoba.es/villanueva_del_duque_sede

Firmado por Sra. Alcaldesa 30820281M MARIA ISABEL MEDINA (R: P1407000G) el 8/2/2019



**Ayuntamiento de
Villanueva Del Duque
(Córdoba)**

Expediente: 1279/2018
NºReferencia:
Reg.Entrada:
Fecha Registro: -
Fecha Apert.: 11-10-2018 13:08
Tipo: EXPEDIENTE DE USO GENERICO
Interesado: AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL
DUQUE

La forma de adjudicación del contrato del arrendamiento del bien patrimonial en Calle Carretera números 3 y 9 será el procedimiento abierto, en el que cualquier interesado podrá presentar una proposición.

Dada la situación de determinadas familias de la población que no poseen vivienda ni medios para adquirirla, existen unas motivaciones de índole social que hacen que el Ayuntamiento valore el que deba prevalecer la rentabilidad social sobre la rentabilidad económica.

Requisitos que acreditan el interés general y social .-

Existencia de familias en circunstancias económicas, familiares y personales cuya situación social aconsejan aconsejan la valoración de criterios no económicos como el trabajo a la colectividad.

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta económicamente más ventajosa deberá de atenderse a varios criterios directamente vinculados al objeto del contrato.

CLÁUSULA TERCERA. El Perfil de contratante

Con el fin de asegurar la transparencia y el acceso público a la información relativa a su actividad contractual, y sin perjuicio de la utilización de otros medios de publicidad, este Ayuntamiento cuenta con el Perfil de contratante al que tendrá acceso según las especificaciones que se regulan en la página web siguiente: www.villanuevadelduque.com

CLÁUSULA CUARTA. Tipo de Licitación

En función del interés público de los presentes arrendamientos, se tiene en cuenta la situación económica de los posibles solicitantes, valorándose no sólo la cuestión económica del porcentaje mínimo legal de arrendamiento, sino que asimismo se tienen en cuenta la situación familiar, social y laboral de los mismo Atendiendo a las consideraciones anteriores, la licitación se establece en el precio de 120,00 euros mensuales. IVA excluido. (1.440 euros anuales IVA excluido).

CLÁUSULA QUINTA. Órgano de Contratación

Código seguro de verificación (CSV):

6C2E 26D6 2907 CD5B D572



6C2E26D62907CD5B0572

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
http://www.dipucordoba.es/villanueva_del_duque_sede

Firmado por Sra. Alcaldesa 30820281M MARIA ISABEL MEDINA (R: P1407000G) el 8/2/2019



**Ayuntamiento de
Villanueva Del Duque
(Córdoba)**

Expediente: 1279/2018
N/Referencia:
Reg. Entrada:
Fecha Registro: -
Fecha Apert.: 11-10-2018 13:08
Tipo: EXPEDIENTE DE USO GENERICO
Interesado: AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL
DUQUE

A la vista del importe, el órgano competente para efectuar la presente contratación y tramitar el expediente, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Contratos del Sector Público, será la Alcaldesa, puesto que dicho importe no supera el 10% de los recursos ordinarios del Presupuesto, sin perjuicio de que pueda delegar o encargar de la tramitación a otros órganos.-

CLÁUSULA SEXTA. Duración del Contrato

La duración del contrato de arrendamiento se fija en un año, de carácter *prorrogable*

CLÁUSULA SÉPTIMA. Capacidad

Podrán presentar proposiciones, por sí mismas o por medio de representantes, las personas naturales y jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad para ello y que no se encuentren incluidos en los supuestos de prohibición recogidos en el artículo , de Contratos del Sector Público, y que se encuentren empadronadas en el municipio al menos durante cinco años, y de ellos los dos últimos de forma ininterrumpida.

Excepciones.-

No serán tenidas en cuenta las proposiciones de aquellas personas que hubieran renunciado a cualquier tipo de ayuda de las administraciones públicas para adquisición o rehabilitación de vivienda en cualquiera de sus modalidades o programas.

No podrán presentar asimismo proposiciones aquellas personas que dispongan de vivienda en propiedad en el municipio en condiciones de habitabilidad; La Mesa de Contratación podrá valorar el no cumplimiento de este punto en consideración a razones de carácter excepcional.

CLÁUSULA OCTAVA. Acreditación de la Aptitud para Contratar

Podrán presentar ofertas las personas naturales, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, y no estén incursas en prohibiciones de contratar,

Código seguro de verificación (CSV):

6C2E 26D6 2907 CD5B D572



6C2E26D62907CD5BD572

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
http://www.dipucordoba.es/villanueva_del_duque_sede

Firmado por Sra. Alcaldesa 30820281M MARIA ISABEL MEDINA (R: P1407000G) el 8/2/2019



**Ayuntamiento de
Villanueva Del Duque
(Córdoba)**

Expediente: 1279/2018
N/Referencia:
Reg. Entrada:
Fecha Registro: -
Fecha Apert.: 11-10-2018 13:08
Tipo: EXPEDIENTE DE USO GENERICO
Interesado: AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL
DUQUE

CLÁUSULA NOVENA. Presentación de Licitaciones y Documentación

Administrativa

Las ofertas se presentarán en el Ayuntamiento Plaza Duque de Béjar, en horario de atención al público, dentro del plazo de quince días contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el Perfil de Contratante.

Las proposiciones podrán presentarse, por correo, por telefax, o por medios electrónicos, informáticos o telemáticos, en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 01 de Octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex, fax o telegrama en el mismo día, consignándose el número del expediente, título completo del objeto del contrato y nombre del licitador.

Los medios electrónicos, informáticos y telemáticos utilizables deberán cumplir, además, los requisitos establecidos en la Ley de Contratos del Sector Público.

Cada licitador no podrá presentar más de una proposición. Tampoco podrá suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente o figurara en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas.

La presentación de una proposición supone la aceptación incondicionada por el empresario de las cláusulas del presente Pliego.

Las proposiciones para tomar parte en la licitación se presentarán en dos sobres cerrados, firmados por el licitador y con indicación del domicilio a efectos de notificaciones, en los que se hará constar la denominación del sobre y la leyenda «Proposición para licitar a la

Código seguro de verificación (CSV):

6C2E 26D6 2907 CD5B D572



6C2E26D62907CD5BD572

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
http://www.dipucordoba.es/villanueva_del_duque_sede

Firmado por Sra. Alcaldesa 30820281M MARIA ISABEL MEDINA (R. P1407000G) el 8/2/2019



**Ayuntamiento de
Villanueva Del Duque
(Córdoba)**

Expediente: 1279/2018
N/Referencia:
Reg.Entrada:
Fecha Registro: -
Fecha Apert.: 11-10-2018 13:08
Tipo: EXPEDIENTE DE USO GENERICO
Interesado: AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL
DUQUE

contratación del arrendamiento del inmueble, propiedad del Ayuntamiento de Villanueva del Duque ubicado en la calle Carretera nº 3 ó 9, de este Municipio, para destinarlo a vivienda». La denominación de los sobres es la siguiente:

- Sobre «A»: Documentación Administrativa.
- Sobre «B»: Proposición Económica y Documentación Cuantificable de Forma Automática.

Los documentos a incluir en cada sobre deberán ser originales o copias autenticadas, conforme a la Legislación en vigor.

Dentro de cada sobre, se incluirán los siguientes documentos así como una relación numerada de los mismos:

SOBRE «A»

DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA

a) Documentos que acrediten la personalidad de los peticionarios

b) Documentos que acrediten la representación.

— Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro, presentarán copia notarial del poder de representación, bastantado por el Secretario de la Corporación.

— Igualmente la persona con poder bastantado a efectos de representación, deberá acompañar fotocopia compulsada administrativamente o testimonio notarial de su documento nacional de identidad.

c) Declaración responsable de no estar incurso en una prohibición para contratar

Código seguro de verificación (CSV):

6C2E 26D6 2907 CD5B D572



6C2E26D62907CD5BD572

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
http://www.dipucordoba.es/villanueva_del_duque_sede

Firmado por Sra. Alcaldesa 30820281M MARIA ISABEL MEDINA (R: P1407000G) el 8/2/2019



**Ayuntamiento de
Villanueva Del Duque
(Córdoba)**

Expediente: 1279/2018
N/Referencia:
Reg. Entrada:
Fecha Registro: -
Fecha Apert.: 11-10-2018 13:08
Tipo: EXPEDIENTE DE USO GENERICO
Interesado: AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL
DUQUE

de las recogidas en el artículo 71 de la Ley 9/2011, de 8 de Noviembre de Contratos del Sector Público.

Esta declaración incluirá la manifestación de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, sin perjuicio de que la justificación acreditativa de tal requisito deba presentarse, antes de la adjudicación definitiva, por el peticionario a cuyo favor se vaya a efectuar ésta.

SOBRE «B»

PROPOSICIÓN ECONÓMICA Y DOCUMENTACIÓN TÉCNICA

— Proposición económica.

Se presentará conforme al siguiente modelo:

«D. _____, con domicilio a efectos de notificaciones en _____, c/ _____, n.º _____, con DNI n.º _____, en representación de la Entidad _____, con CIF n.º _____, enterado del expediente para el arrendamiento de la viviendas ubicadas en la calle Carretera números 3 ó 9, de este Municipio, para destinarlo a vivienda, por procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación, anunciado en el Perfil de Contratante, hago constar que conozco el Pliego que sirve de base al contrato y lo acepto íntegramente, tomando parte de la licitación y comprometiéndome a llevar a cabo el objeto del contrato por el importe de _____ euros.

En _____, a ____ de _____ de 20__.

Código seguro de verificación (CSV):

6C2E 26D6 2907 CD5B D572



6C2E26D62907CD5BD572

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
http://www.dipucordoba.es/villanueva_del_duque_sede

Firmado por Sra. Alcaldesa 30820281M MARIA ISABEL MEDINA (R: P1407000G) el 8/2/2019



**Ayuntamiento de
Villanueva Del Duque
(Córdoba)**

Expediente: 1279/2018
N/Referencia:
Reg.Entrada:
Fecha Registro: -
Fecha Apert.: 11-10-2018 13:08
Tipo: EXPEDIENTE DE USO GENERICO
Interesado: AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL
DUQUE

Firma del licitador,

Fdo.: _____ ».

b) Documentos que permitan a la Mesa de Contratación valorar las condiciones de las ofertas según los criterios de adjudicación.

CLÁUSULA DÉCIMA. Garantía Provisional

No se exige garantía provisional.

CLÁUSULA UNDÉCIMA. Criterios de Adjudicación

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta económicamente más ventajosa se atenderá a varios criterios de adjudicación que se puntuarán en orden decreciente:

Criterios PONDERABLES

BAREMO VIVIENDAS SOCIALES PROPIEDAD MUNICIPAL

Se ordenará y puntuará, en base a los siguientes apartados. Por cada uno de los cuales se obtiene una puntuación. La suma del conjunto es el valor total obtenido por cada solicitud.

1.- Circunstancias familiares y personales:

- A) Por cada descendiente menor de 18 años: 5 puntos por cada uno hasta un máximo de 10 puntos.

Código seguro de verificación (CSV):

6C2E 26D6 2907 CD5B D572



6C2E26D62907CD5BD572

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
http://www.dipucordoba.es/villanueva_del_duque_sede

Firmado por Sra. Alcaldesa 30820281M MARIA ISABEL MEDINA (R: P1407000G) el 8/2/2019



**Ayuntamiento de
Villanueva Del Duque
(Córdoba)**

Expediente: 1279/2018
N/Referencia:
Reg. Entrada:
Fecha Registro: -
Fecha Apert.: 11-10-2018 13:08
Tipo: EXPEDIENTE DE USO GENERICO
Interesado: AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL
DUQUE

- B) Condición del cabeza de familia monoparental (separados de hecho o de derecho, divorciados, solteros o viudos, con uno o más hijos que vivan solos: 10 puntos.
- C) Víctimas de la violencia de género (auto o resolución judicial y sentencia de separación y/o divorcio): 5 puntos.
- D) Solicitantes con edades menores de 40 años: 5 puntos

2.- Circunstancias económicas:

Este cálculo se realizará sobre el número de miembros de la unidad familiar de convivencia.

Cociente de dividir los ingresos familiares totales entre el número de miembros de la unidad familiar de convivencia.

Cociente por miembro
Hasta 0,20 veces IPREM
De 0,21 a 0,30 veces IPREM
De 0,31 a 0,40 veces IPREM
De 0,41 a 0,50 veces IPREM
De 0,51 a 0,70 veces IPREM
De 0,71 a 0,90 veces IPREM
Mayor 0,90 puntos

- 1) Con carácter general, sólo serán objeto de aceptación a trámite las solicitudes que reúnan los siguientes requisitos:
- a) Certificado de del Padrón Municipal de Habitantes con un empadronamiento de al menos tres años, y de ellos los dos últimos de forma ininterrumpida.
 - b) Certificado de escolarización y asistencia regular a clase de los menores que conformen la unidad familiar y que se encuentren en edad escolar obligatoria.
 - c) Documentación que acredite encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias con todas las Administraciones.

Código seguro de verificación (CSV):

6C2E 26D6 2907 CD5B D572



6C2E26D62907CD5BD572

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
http://www.dipucordoba.es/villanueva_del_duque_sede

Firmado por Sra. Alcaldesa 30820281M MARIA ISABEL MEDINA (R: P1407000G) el 8/2/2019



**Ayuntamiento de
Villanueva Del Duque
(Córdoba)**

Expediente: 1279/2018
N/Referencia:
Reg.Entrada:
Fecha Registro: -
Fecha Apert: 11-10-2018 13:08
Tipo: EXPEDIENTE DE USO GENERICO
Interesado: AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL
DUQUE

- d) Certificado que acredite no estar inmersos en ningún procedimiento legal o administrativo.
- 2) La convivencia se acreditará mediante certificación emitida por esta Administración, sobre la base del Padrón de Habitantes e informe, en su caso, de la Policía Local.
- 3) En caso de empate en la puntuación obtenida, se valorarán las cargas familiares de cada solicitante para proceder de este modo a la adecuada ordenación de los expedientes; en 1er. Lugar número de hijos menores de edad y en 2º lugar número de hijos mayores de edad.
- 4) Con carácter general y siempre teniendo en cuenta los miembros que componen la unidad familiar, se adjudicarán aquellas viviendas que posean la estructura física más proporcional a las necesidades de las unidades familiares beneficiarias.

Documentación necesaria

- 1) Fotocopia compulsada del D.N.I. del solicitante y todos los miembros que convivan en la unidad familiar.
- 2) Documentación de la acreditación de la situación civil de los miembros de la unidad familiar.-
- 3) Fotocopia compulsada del Libro de familia del solicitante.
- 4) Fotocopia compulsada de la resolución judicial de la guarda y custodia y convenio regulador de los menores, en su caso.
- 5) Certificado de escolarización y asistencia regular a clase de los menores que conformen la unidad familiar y que se encuentren en edad escolar obligatoria.
- 6) Fotocopia compulsada de la Declaración de la Renta del ejercicio anterior, o Certificado de Imputaciones, en su caso, de la unidad familiar.
- 7) Fotocopia compulsada de la última nómina y del contrato de trabajo en vigor o, en el caso de que estuviese en situación de desempleo, el certificado que corresponda según su situación, expedido por la Oficina de Empleo:
- Certificado de situación actual, en el caso de no percibir ninguna prestación por desempleo.
 - Certificado de Importes recibidos durante el año en curso, en el caso de estar recibiendo prestaciones o haberlas recibido durante el año anterior y en curso.
- 8) Certificado del Catastro (Hacienda Local) del solicitante y del cónyuge acreditando

Código seguro de verificación (CSV):

6C2E 26D6 2907 CD5B D572



6C2E26D62907CD5BD572

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
http://www.dipucordoba.es/villanueva_del_duque_sede

Firmado por Sra. Alcaldesa 30820281M MARIA ISABEL MEDINA (R: P1407000G) el 8/2/2019



**Ayuntamiento de
Villanueva Del Duque
(Córdoba)**

Expediente: 1279/2018
N/Referencia:
Reg. Entrada:
Fecha Registro: -
Fecha Apert.: 11-10-2018 13:08
Tipo: EXPEDIENTE DE USO GENERICO
Interesado: AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL
DUQUE

no poseer vivienda en propiedad en el municipio.

9) Declaración responsable de ingresos de la Unidad Familiar.

CLÁUSULA DUODÉCIMA. Mesa de Contratación

La Mesa de Contratación, será el órgano competente para efectuar la valoración de las ofertas y calificar la documentación administrativa, estará presidida por un miembro de la Corporación o un funcionario de la misma y actuará como Secretario un funcionario de la Corporación.

Formarán parte de ella, **al menos cuatro vocales**, entre los cuales estará el Secretario o, en su caso, el titular del órgano que tenga atribuida la función de asesoramiento jurídico, así como aquellos otros que se designen por el órgano de contratación entre el personal funcionario de carrera o personal laboral al servicio de la Corporación, o miembros electos de la misma.

CLÁUSULA DECIMOTERCERA. Prerrogativas de la Administración

El órgano de contratación, de conformidad con la Ley de Contratos del Sector Público, ostenta las siguientes prerrogativas:

- a) Interpretación del contrato.
- b) Resolución de las dudas que ofrezca su cumplimiento.
- c) Modificación del contrato por razones de interés público.
- d) Acordar la resolución del contrato y determinar los efectos de ésta.

CLÁUSULA DECIMOCUARTA. Apertura de Propositiones y Adjudicación

La Mesa de Contratación se constituirá el tercer día hábil tras la finalización del plazo de presentación de las proposiciones, procederá a la apertura de los Sobres «A» y calificará la

Código seguro de verificación (CSV):

6C2E 26D6 2907 CD5B D572



6C2E26D62907CD5BD572

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
http://www.dipucordoba.es/villanueva_del_duque_sede

Firmado por Sra. Alcaldesa 30820281M MARIA ISABEL MEDINA (R: P1407000G) el 8/2/2019